

(MPS-2475) Mutualidad de Previsión Social de San Miguel de Hortelanos. La Sinoga, 2, Benavente (Zamora).

(MPS-2482) Asociación de Funcionarios Provinciales de Valladolid. Santiago, 20, Valladolid.

(MPS-2577) Unión Agrícola Murense de Previsión Social. Santa Ana, 10, Muro (Balears).

(MPS-2592) Mutualidad de Previsión «La Humanidad». Infanta Mercedes, 30, 28020 Madrid.

(MPS-2627) Sociedad de Socorros «Cines». Juan Bravo, 30, Segovia.

(MPS-2688) Asociación Benéfica Religiosa San Cosme y San Damián. Plaza Mártires, 1, Leganés (Madrid).

(MPS-2837) Caja de Socorros de Previsión Social Productores de «FAGSA». Carretera Fuente del Maestre, Villafranca de los Barros (Badajoz).

(MPS-2906) «La Benéfica» de Previsión para Maquinistas, Fogoneos y Ayudantes. Contadas, sin número, Vigo (Pontevedra).

(MPS-2978) Mutualidad de Previsión Social y Socorros Mutuos Hosbon. Paseo de Ronda, 1, La Coruña.

(MPS-2979) Caja de Previsión Social, Unión Eléctrica (FENOSA). Fernando Macías, 2, La Coruña.

(MPS-3013) Mutualidad de Previsión Social Prometal. Carretera Villaverde a Vallecas, 28, Madrid.

(MPS-3020) Mutua de Asistencia Sanitaria de Previsión Social. Periodista Adeflor, 3, Gijón.

(MPS-3030) Hermandad de San José Obrero Productores Parque de Lobos Ensidesa. Grupo Vistahermosa, 5, Villalegre-Correra-Avilés (Oviedo).

(MPS-3092) «La Previsora de Castilla», Socorros Mutuos Obreros y Empleados de Azucarera de Castilla y Alcoholaría Guillerma. Cardenal Cisneros, 3, Venta de Baños (Palencia).

4059 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el rendimiento medio bruto ponderado del mercado secundario de Deuda del Estado a medio y largo plazo durante el segundo semestre de 1989.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 321/1987, de 27 de febrero.

Esta Dirección General hace público que durante el segundo semestre de 1989 el rendimiento medio bruto ponderado, en la Bolsa de Comercio de Madrid, de la Deuda del Estado a medio y largo plazo, calculado como se indica en el número tercero de la Orden de 29 de abril de 1987, ha sido del 14 por 100.

En consecuencia, la rentabilidad efectiva de las operaciones crediticias de los tipos b) y c), señalados en el número 1 del artículo 2.º del citado Real Decreto, que se concierten en el primer semestre de 1990 deberá estar comprendida entre el 14 y 16 por 100.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

4060 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de febrero de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de noviembre de 1989, al 12,40 por 100 y de 18 de junio de 1989, al 11,50 por 100, respectivamente.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de febrero de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de noviembre de 1989, al 12,40 por 100 y de 18 de junio de 1989, al 11,50 por 100, respectivamente, por Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 8 de febrero.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de noviembre de 1989 al 12,40 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 90.973 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 33.373 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 98,750 por 100.

Precio medio ponderado: 99,005 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 99 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,766 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,652 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
98,750	12.253	9.875,0
98,875	500	9.887,5
99 y superiores	20.620	9.900,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 18 de junio de 1989 al 11,50 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 11.050 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 1.050 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,750 por 100.

Precio medio ponderado: 94,916 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 94,875 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,551 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,510 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
94,750	300	9.475,0
94,875 y superiores	750	9.487,5

3. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 22 de febrero de 1990, durante los que podrán suscribirse bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.900 y 9.487,5 pesetas por cada bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los bonos suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

4061 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única del contingente extraordinario de importación de miel de origen y procedencia de países de Comercio Estadio.*

De acuerdo con la Decisión de la Comisión de la CEE de 30 de enero de 1990, la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, con carácter extraordinario para el año 1990 y en convocatoria única, el contingente de importación de miel en las condiciones que a continuación se enumeran, para mercancía de origen y procedencia de los países con Comercio de Estado que se señalan en el anexo:

Primero.—Los contingentes se abren por las cantidades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Las peticiones se formularán mediante la presentación de impresos de «Autorización Administrativa de Importación», que podrán